

La lección del 2 de diciembre

El balance del proceso electoral sobre el referéndum del 2 de diciembre es muy aleccionador.

La ciudadanía derrotó una propuesta de Reforma que ni siquiera debió llamarse así por su evidente trasgresión constitucional tanto por el contenido y propósitos de su articulado como por el procedimiento embarullador y de espaldas a la misma Constitución asumido por la Asamblea Nacional. Todos y cada uno de las decenas de recursos interpuestos ante la Sala Constitucional del TSJ solicitando con apego al Estado de Derecho la suspensión del atropello constitucional, fueron desestimados, inaceptados y en general desechados.

La victoria de la sociedad democrática venezolana del 2 de diciembre se alcanzó superando el vergonzoso ventajismo presidencial que dispuso sin límites de todos los recursos del Estado bajo la complicidad y la cooperación de los demás poderes públicos. Aún resuenan las palabras de la Presidenta del CNE cuando señaló que "el Presidente de la República es el proponente de la Reforma y es el Jefe del Estado. Luego, podrá usar todos los recursos del Estado para promocionar su propuesta". Así lo hizo, sin ningún reparo ni escrúpulo.

Sin embargo, ante una campaña estatal que incluso obligó a los medios de comunicación a transmitir publicidad claramente parcializada e interesada apelando a una arbitraria interpretación de la Ley RESORTE, los ciudadanos pusieron sus casas como salones y sus voces como maestros en una jornada masiva de pedagogía constitucional que no ha tenido parangón en la historia republicana reciente. Fueron centenares de asambleas y encuentros ciudadanos, jornadas de reflexión y materiales de orientación, marchas y concentraciones masivas en todas las ciudades del país que promovieron el rechazo consciente y decidido de una población cada vez más clara de sus derechos y de la importancia de defenderlos.

El día domingo 2 de diciembre las cartas ya estaban echadas. Una propuesta de Reforma que se desplazó por los caminos de un plebiscito presidencial por su carencia de valores democráticos y por su evidente violación a los derechos humanos, estaba derrotada en el corazón de los venezolanos desde hacía semanas como dijimos en su oportunidad reiteradamente. Al final, el reconocimiento de la victoria democrática marcó la gran diferencia y la mayor enseñanza para quienes pretendan instaurar autoritarismos en Venezuela.

Nadie podrá tener dudas sobre el credo político de la ciudadanía. El pueblo de esta Tierra de Gracia es demócrata, libertario y pacífico, amante y respetuoso de la propiedad e iniciativa privadas, garante de las autonomías municipales y regionales, propulsor de la imparcialidad y profesionalismo de las FAN, y sobre todo un gran convencido por principios y por experiencia que no hay mejor cláusula gubernamental que la alternabilidad periódica en el ejercicio del poder.



Esta es la lección del 2 de diciembre.

Electores

Gracias por su participación

La Defensa del Voto en Venezuela no puede asumirse como un trabajo sencillo que le corresponda únicamente a un grupo de ciudadanos: sólo puede ser eficaz si el esfuerzo involucra a todos y cada uno de los electores que deciden, además de asistir, participar activamente en el evento electoral. El pasado 2 de diciembre, Miembros de Mesa, Testigos, Totalizadores y miles de voluntarios se unieron con un mismo objetivo: intentar que los resultados oficiales expresaran efectivamente la voluntad de los ciudadanos que participaron.

Los **Miembros de Mesa** hicieron su trabajo explicando el procedimiento de votación, asistiendo a los ciudadanos en sus preguntas, observando y registrando las irregularidades asociadas a la tinta indeleble, a las votaciones múltiples, a las discrepancias entre el escrutinio y las auditorías, a las máquinas de votación en cajas sin sellos y precintos, a los excesos de Coordinadores de Centros y de algunos miembros del Plan República, entre otras tantas detectadas.

Los **Testigos** representaron a las opciones del SÍ y del NO en las mesas. Su presencia y entrenamiento es fundamental para que los actores cumplan la normativa establecida y que las copias de las actas de los escrutinios y las auditorías lleguen a los partidos políticos.

Los **Totalizadores** informaron hora a hora de lo que ocurría en los centros de votación, el comportamiento de la asistencia, los resultados e irregularidades. El proyecto Centinela de Súmate es una demostración más del trabajo comprometido de miles de voluntarios en todo el país.

Los **Voluntarios** como redes de apoyo de cada uno de los actores del evento electoral, ayudaron en la distribución de alimentos, envío de información y asistencia logística de diversa índole.

Es necesario seguir formando y sumando ciudadanos a la tarea de asegurar que los resultados logren reflejar la voluntad depositada en las urnas por cada uno de los votantes.

Actores

Se buscan poderes independientes

La propuesta de Reforma presentada por el Mandatario nacional violaba principios fundamentales y la propia estructura de la Constitución, además de que buscaba eliminar y desconocer derechos humanos reconocidos en la propia Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Y al aceptarla la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional Electoral, unido a la falta de decisión del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y la omisión del Poder Moral, se demostró una vez más la falta de independencia de los poderes del Estado venezolano.

Por tal motivo ante el TSJ fueron presentadas más de 39 acciones jurídicas en contra de la Reforma Constitucional y todas las procesadas fueron desechadas bajo el argumento de que no eran controlables judicialmente hasta que no fuera aprobado en Referendo y publicado el texto en cuestión en Gaceta Oficial.

Por otro lado en las normas establecidas para la campaña del Referendo Aprobatorio ("Normas para regular el Referendo de la Reforma Constitucional" Nº 071024-2826. 24/10/2007) especialmente el artículo 51, se establecían disposiciones explícitas referidas al

Presidente y a la Asamblea Nacional, quienes fueron los proponentes de la Reforma, que avalaban el uso ilegal de los recursos y bienes del Estado, tal como ocurrió en las elecciones presidenciales.

"Artículo 51.- Se entiende por publicidad y propaganda electoral, las actividades de carácter público desarrolladas por los bloques constituidos a favor de las opciones del referendo, conformados por el proponente de la iniciativa constitucional, las organizaciones con fines políticos y agrupaciones de ciudadanas y ciudadanos; que tengan como propósito primordial captar, estimular o persuadir al electorado para que vote a favor o en contra de cualquiera de las opciones del referendo dentro del lapso señalado por el Consejo Nacional Electoral."

Lo más grave es que con estas normas el CNE, en vez de buscar el equilibrio, dejaba en desventaja a los adversarios de la propuesta, al permitir la publicidad del bloque del Sí en complemento a la del proponente de la iniciativa. Además, en peor situación quedaron los venezolanos que no formaron parte oficial de algún bloque y no pudieron hacer publicidad relativa al Referendo.

Procesos

Conociendo la automatización

Mucho se ha avanzado en el conocimiento de la automatización desde que las máquinas de votación Smartmatic fueron aplicadas en el Referendo Revocatorio de 2004. En aquella oportunidad, el CNE impidió que los técnicos independientes tuvieran acceso a la plataforma tecnológica del voto.

Aún no se ha logrado que el CNE permita la labor plural e independiente de un cuerpo técnico de auditores de la plataforma tecnológica del voto, que pueda profundizar en el conocimiento de su funcionamiento y corregir algunas vulnerabilidades que pudieran detectarse. Sólo algunos técnicos independientes al CNE han podido revisar con grandes restricciones equipos y sistemas que forman parte de esta plataforma, verificando que éstos funcionan adecuadamente en diversos aspectos.

Ya muchos venezolanos saben que una máquina de votación que transmita datos antes de imprimir su Acta es una vulnerabilidad que se debe evitar, para poder confiar en los resultados electorales. Sin embargo, en la actualidad pocos saben que el programa informático que está cargado en las máquinas de votación que salen de las instalaciones del CNE en Caracas a cada uno de los estados durante los procesos electorales, es incapaz de transmitir datos antes de que se imprima el Acta de Votación. Es decir, según el programa que ha sido revisado por los técnicos, para que una máquina de votación transmita datos, previamente debe haber impreso el Acta de Votación.

Este significativo logro es definitivamente un avance. Sin embargo, hay mucho camino que recorrer aún para poder lograr la confianza que el CNE debería garantizar a todos los ciudadanos. En este caso, falta aún que el administrador electoral informe oportunamente en cada proceso electoral el inventario de las máquinas que usará, incluyendo la ubicación específica en cada Mesa electoral.

Con esta previsión, los Testigos podrían contar con mayores garantías de que la máquina presente en el Centro de Votación efectivamente fue auditada en Caracas antes de su envío, y que ésta no fue reemplazada en el camino.

¿Cómo puede generar confianza el CNE?

Los estudios de opinión pública en Venezuela, previos al Referendo 2D, coincidieron en el hallazgo de que más del 70% de los ciudadanos no confía en el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Es evidente entonces que la participación de muchos de los que decidieron votar no se debió a que confiaran en el CNE como un administrador electoral independiente, imparcial y transparente. Si el CNE realmente quisiera generar confianza, debería comenzar por:

1.- **Registro Electoral (RE) confiable:** Entregando las bases de datos con direcciones demostrando que el RE está conformado con procedimientos transparentes, de manera de garantizar que sean ciertos incluyendo los datos de todos los ciudadanos con derecho a votar, y que estos aparezcan registrados una sola vez. También que todos los inscritos cumplan con las condiciones legales para votar; y que los datos contenidos sobre los electores estén correctos. El CNE debería poder demostrar, sin dejar lugar a dudas, que el RE cumple estrictamente con estas características.

2.- **Auditorías totales:** Los procesos electorales deben estar sometidos a la evaluación de entes técnicos auditores, plurales e independientes, para la generación de confianza en la plataforma del voto automatizado en el país, con al menos 6 meses de anticipación.

3.- **Eliminación de la intimidación:** un elector

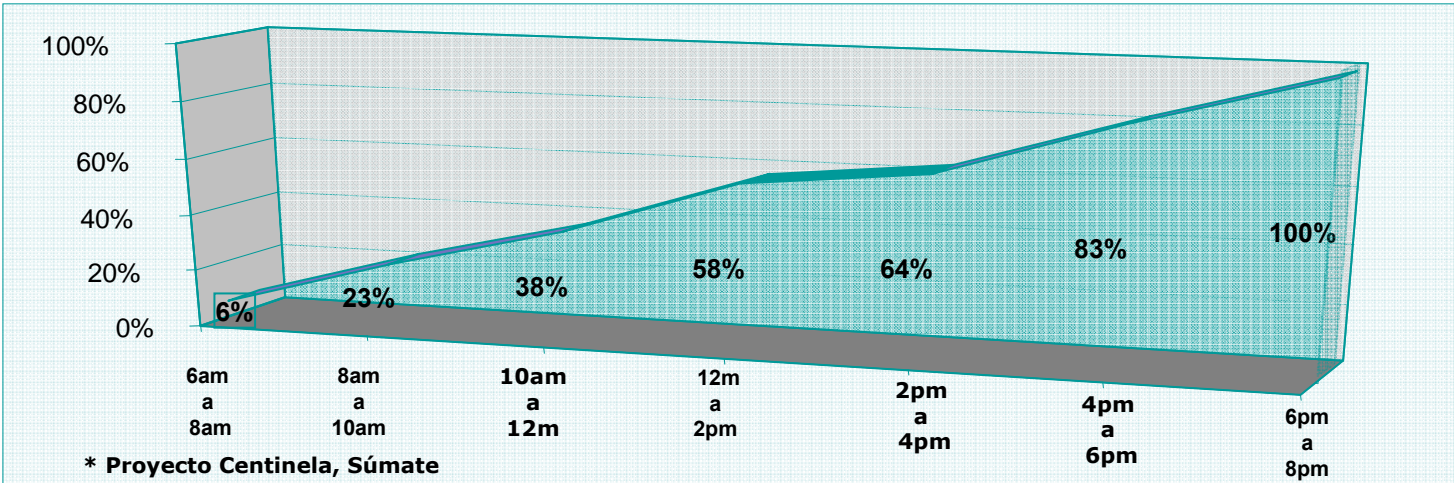
que se sienta coaccionado para votar por determinada tendencia pierde la posibilidad de decidir su voto libremente. En unas Elecciones Limpias no se puede admitir un ambiente de coacción, y las capta huellas representan en Venezuela un instrumento de intimidación. Su uso no está indicado en la ley y, a pesar de que el CNE insiste en lo contrario, técnicamente son incapaces para garantizar el principio de "un elector, un voto". Por ello, el uso de las máquinas capta huellas debe eliminarse de los procesos electorales. El principio de "un elector, un voto" podría asegurarse con el uso de una tinta indeleble efectiva para marcar a los votantes y evitar así el voto múltiple.

4.- **Conteo de todos los votos:** Debe contarse la totalidad de los comprobantes de votación en todas las Mesas, en cumplimiento de los artículos 172 y 220 de la LOSPP. La apertura de todas las cajas para el conteo de los comprobantes de voto da plena transparencia al proceso automatizado asociado a las máquinas de votación y estandariza el proceso de auditoría, evitando discrecionalidades en la selección de las muestras a auditar (estas discrecionalidades abren una brecha para posibles intervenciones fraudulentas de las máquinas de votación no auditadas). Además, este conteo de los votos debe coincidir con lo reflejado en las actas impresas por las máquinas de votación, de lo contrario se comprobaría que éstas funcionaron incorrectamente o fueron objeto de algún tipo de manipulación.

5.- **Observación electoral independiente:** Para garantizar el cumplimiento de los principios electorales constitucionales y de la debida discusión de la reglamentación correspondiente, con amplia participación ciudadana, se requiere de la vigilancia independiente permitida por el CNE, sin reglamentos que limiten el alcance, a través de la amplia y efectiva Observación Electoral Nacional e Internacional.

Comportamiento de la asistencia acumulada durante el Referendo 2D*

6am a 8am	8am a 10am	10am a 12m	12m a 2pm	2pm a 4pm	4pm a 6pm	6pm a 8pm
6%	23%	38%	58%	64%	83%	100%



Conteo rápido en el Referendo 2D

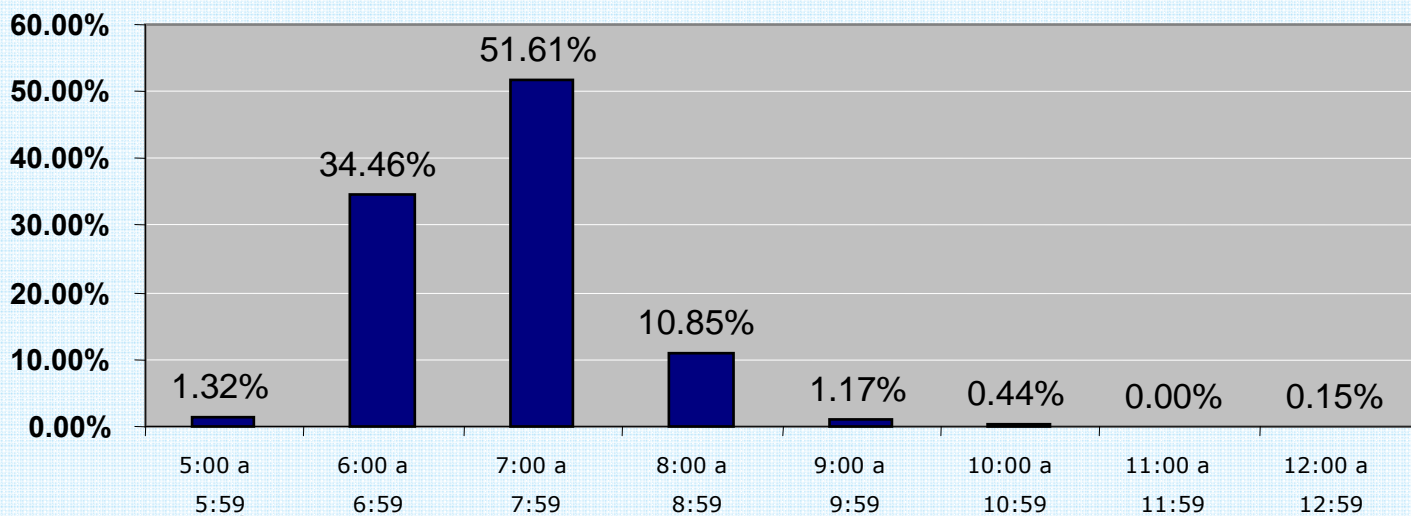
El "Conteo Rápido" es un procedimiento generalizado en elecciones, basado en las actas, para conocer los resultados antes de que éstos sean publicados oficialmente. El Conteo Rápido permite comprobar si los resultados reportados por el CNE efectivamente totalizan la suma de los votos registrados en las actas de cada mesa de votación.

Para confirmar esto, no es necesario que se sumen las actas de todas las mesas de votación. Es suficiente con escoger previamente una muestra representativa estadísticamente de todo el universo de actas y proyectar a escala nacional los resultados de la totalización de esta muestra.

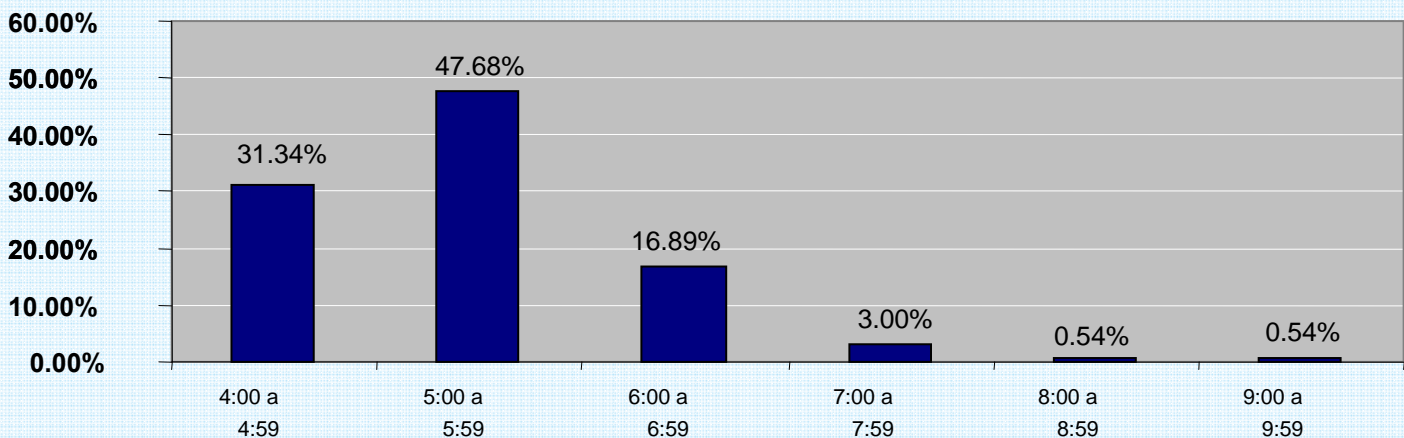
Para el Referendo 2007, Súmate desarrolló su Conteo Rápido partiendo de un muestreo poliétapico (varias fases de selección), estratificado por tamaño de la población electoral de cada uno de los Centros de Votación (CDV) con más de 200 electores, de todo el territorio nacional. Así, se estableció una muestra probabilística de 592 CDV, con error máximo estimado de +/-3%, para la participación de votantes y resultados SI/NO, con un nivel de confianza del 95%. Con la misma metodología se obtuvo una segunda muestra de 602 CDV, para disponer de espejos sustitutos para ser incorporados en los análisis en caso de ser requeridos. Cada una de las muestras cubrió el territorio nacional, con la cantidad de CDV por estado directamente relacionada con el peso electoral de dicho estado. El número de electores de cada muestra es cercano al 10% del padrón electoral nacional.

Estos resultados han sido reportados por los Totalizadores que Súmate dispuso en los CDV, quienes telefónicamente informaban sobre los registrados en las Actas de cada una de las Mesas del CDV que les correspondía observar. Este Conteo Rápido proyectó una diferencia de 8,6% a favor del NO. Esta diferencia, ha sido revisada y confirmada a través de la comparación de los diversos análisis que permite el muestreo aplicado por Súmate (muestra primaria y muestra espejo), así como con los resultados Acta por Acta de la porción de Mesas publicada por el propio CNE.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN SEGÚN SU HORA DE APERTURA*



DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS CENTROS DE VOTACION SEGÚN SU HORA DE CIERRE *



Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: monitorelectoral@sumate.org